



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2026/MDV

Ventanilla, 22 de enero de 2026

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 22 de enero de 2026, el Informe N° 308-2025/MDV-GAT y los Memorandos N° 013-2026/MDV-GAT y N° 015-2026/MDV-GAT, los Informes N° 318-2025/MDV-GAT-SGREC y N° 23-2026/MDV-GAT-SGREC de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoria Coactiva, el Memorando N° 3073-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 2908-2025-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 035-2026/MDV-SG de la Secretaría General, el Informe N° 545-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Proveídios N° 14316-2025 y N° 14472-2025 de la Gerencia Municipal, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que establece las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y establece incentivos por el pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, correspondiente al ejercicio 2026, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, así como la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente norma:

#### ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y ESTABLECE INCENTIVOS POR EL PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026

##### ARTICULO 1º.- OBJETIVOS.

Establecer fechas de vencimiento tributario del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el periodo del año 2026 y aprobar beneficios tributarios por pronto pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2026.

##### ARTICULO 2º.-FINALIDAD.

Disminuir el índice de morosidad, incentivar el pago oportuno de los tributos municipales e impulsar el desarrollo de la conciencia tributaria entre los vecinos del distrito.

##### ARTICULO 3º.-VIGENCIA.

La presente Ordenanza entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el diario Oficial el Peruano.

##### ARTICULO 4º.-ACOGIMIENTO

Al beneficio tributario por pronto pago podrán acogerse todos los contribuyentes del distrito de Ventanilla que tengan tributos generados para el ejercicio 2026.

##### ARTICULO 5º.- DESCUENTOS OTORGADOS POR INCENTIVOS DE PRONTO PAGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2026/MDV**

USO	CONDICIÓN	% DE DESCUENTO EN ARBITRIOS MUNICIPALES	
		ENERO	FEBRERO
CASA HABITACION	Pagar el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de manera anual (4 trimestres)	25%	22%
	Pagar el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de manera trimestral (Dentro de las fechas de vencimiento)	15%	10%
OTROS USOS	Pagar el impuesto predial y los arbitrios municipales de manera anual (4 trimestres)	18%	12%
	Pagar el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de manera trimestral (Dentro de las fechas de vencimiento)	10%	8%

**ARTICULO 6º.- PRECISIONES RESPECTO A LA SITUACION QUE GENERA EL INCENTIVO**

Los incentivos establecidos en el artículo quinto de la presente Ordenanza son aplicables solo al insoluto de los Arbitrios Municipales determinados para el ejercicio del año 2026 y según las fechas del vencimiento respectivas. En todas las modalidades de descuento por pronto pago de Arbitrios Municipales, detallados en el Artículo quinto, el beneficio se aplicará por anexo cancelado (Predio Cancelado).

**ARTICULO 7º.- RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

El acogimiento a los beneficios contemplados en la presente ordenanza implica el reconocimiento voluntario de la deuda tributaria, por lo que la Administración Tributaria considerara que ha operado la sustracción de la materia, en los casos de procedimientos contenciosos o no contenciosos vinculados a dicho concepto y periodo.

**ARTICULO 8º.- PÉRDIDA DEL BENEFICIO**

El incumplimiento de los requisitos establecidos para otorgarse los beneficios correspondientes señalados en la presente ordenanza, en el Artículo Quinto devendrá en la pérdida del beneficio respecto del trimestre por el cual se ha realizado dicho incumplimiento.

**ARTICULO 9º.- FECHAS DE VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES**

Establézcase las fechas de vencimiento según el siguiente cuadro:

CUOTAS DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES	FECHAS DE VENCIMIENTO 2026
1ERA CUOTA	27/02/2026
2DA CUOTA	29/05/2026
3ERA CUOTA	31/08/2026
4TA CUOTA	30/11/2026



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2026/MDV

Respecto al Impuesto Predial, de acogerse al pago de manera fraccionada, la segunda, tercera y cuarta serán reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago. Asimismo, aplíquese la Tasa de Interés Moratorio (<sup>1</sup>IM) vigente, a partir del día siguiente de vencidas las cuotas del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio del año 2026.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**PRIMERO.- DEROGUESE** todas las normas y/o disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.- PRECISAR** que la presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación, disponiéndose además su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Ventanilla, [www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe).

**TERCERA.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas dependientes, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y todas las demás dependencias de la Municipalidad deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

**CUARTA.- FACULTAR** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la Presente Ordenanza, así como para determinar y aprobar la prórroga de su vigencia.

**REGÍSTRESE, COMMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JUAN WINSON RUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA  
SECRETARIO GENERAL